por venir contra lo que dicho es e aquella ley que dize que general renunciacion que omne
fuga no vala para lo qual todo que dicho es asi tener guardar e conplir e pagar
e contra ello no venir obligamos los propios bienes e rentas de nos el dicho concejo
muebles e rayzes avidos e por aver en todo lugar. A desto otorgamos este
publico ynstrumento por ante el escrivano e notario publico e testigos de yuso escriptos
e lo mandamos sellar con nuestro sello que fue fecho e otorgado en la dicha abdad
de mayo a veynte e quatro dias del mes de junio año del nasçimiento del nuestro sal-
vador ihesu cristo de mill e quatrocientos e quinta e quatro años testigos fueron
presentes llamados e rogados al otorgamiento deste publico ynstrumento al
fonso perez de monçon e gonçalo de soria escriptos del rey e andres monterguill
vezinos de mayo

Concejo

Sabado veynte e nueve dias del mes de junio del dicho año este dia fueron
ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado johan
de vallibrera alcalde e pedro de puxmarin alguacil e don poveles de guevara e
pedro calvillo e sancho de davalos e alfonso de lorca e johan alfonso de casales
e pedro estarramiad e johan vicente que son de los diez e seys omes buenos regidores
que han de ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo seyendo y an-
dres monterguill mayordomo e johan perez de vallid e bernardo pedrinan e miguel de
puxmarin e bernardo de alcaraz e martin de navarrete e por fecho de magas jura-
dos de la dicha cibdad

A los dichos señores concejo alcalde alguacil regidores cavalleros escude-
ros oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron a andres monterguill su
mayordomo que de e pague a johan perez de la casa vezino de la dicha abdad que
mientras e sesenta e un maravedis de dos blancas el cuartel que el dicho johan perez ha de
aver del alquiler de las casas que tiene alquiladas a ... ferrador e al
beytar al qual el dicho concejo le prometio pagar el alquiler de las casas en que
morase e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo